30/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La elección de miembros del Comité de Empresa no se puede hacer de manera telemática

La elección de miembros del **Comité de Empresa** o de delegados de personal solo puede hacerse de **manera presencial y con voto en urna, quedando invalidado el voto por correo.** Así lo entiende la Audiencia Nacional, que ha resuelto un procedimiento de conflicto colectivo interpuesto por UGT, CGT y CC.OO. contra varias empresas del Grupo Iberdrola y algunos sindicatos que acordaron realizar el voto telemático en la compañía.

Según se describe en la demanda, los sindicatos SIE, ATYPE-CC, USO y ELA adoptan un acuerdo de unificación de procesos electorales para celebrar las elecciones en las 16 empresas del Grupo Iberdrola, el 19 de diciembre de 2022. Antes de llegar a este acuerdo **los sindicatos demandados y la empresa manifestaron su intención de introducir el sistema de voto telemático**.

Las centrales demandantes afirman que en ninguna de esas reuniones se disiparon las **dudas que ofrece este sistema**. Concretamente, llamaban la atención sobre las garantías inherentes al ejercicio del voto, ya q

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |